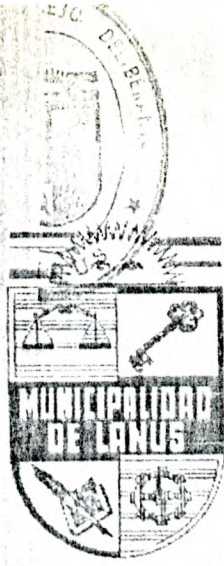


arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7991

Artículo-1º: -Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al SR. EGETO GREGORIO, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2233 de la Localidad de Lanús Oeste, L.E. Nº 6.323.277, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º: -El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 1º.-

Artículo-3º: -En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

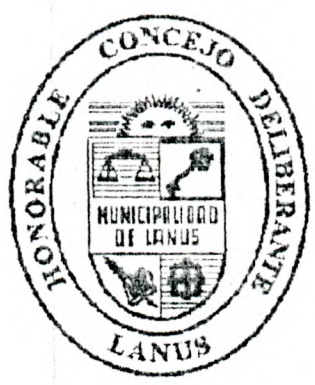


Artículo-4º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de abril 1995.-

REVISOR

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0837

DECLARADA POR DECRETO  
EN FECHA 24 ABR 1995

Registrada bajo el No 7991  
*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

